

Las pensiones contributivas mínimas en 2018

Pensión mensual (14 pagas)

	 CÓNYUGE A CARGO	 SIN CÓNYUGE	 CÓNYUGE NO A CARGO
JUBILACIÓN 			
Titular con 65 años	788,9	639,3	606,6
Menos de 65 años	739,4	598,0	565,2
65 años procedente de gran invalidez	1.183,4	959,0	910,0
Incapacidad permanente	1.183,4	959,0	910,0
GRAN INVALIDEZ 			
Absoluta	788,9	639,3	606,6
Total: titular con 65 años	788,9	639,3	606,6
Total: entre 60 y 64 años	739,4	598,0	565,2
Total: derivada de enfermedad, menor 60 años	397,6	397,6	390,2
Parcial del régimen de accidentes de trabajo	788,9	639,3	606,6
VIUDEDAD 			
Con cargas familiares		739,4	
65 años y discapacidad mayor del 65%		639,3	
Entre 60 y 64 años		598,0	
Menos de 60 años		484,1	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

BELÉN TRINCADO / CINCO DÍAS

Cómo quedarán las pensiones en 2018 tras aplicar la subida del 0,25%

Quinto año consecutivo en el que las pensiones suben el mínimo legal establecido
La pensión mínima de jubilación sin cónyuge a cargo pasará a 639,3 euros

29 de diciembre de 2017

El Consejo de Ministros tiene previsto aprobar este viernes, 29 de diciembre, la revalorización de las pensiones en un 0,25% para 2018, el mínimo legal previsto, según han comunicado fuentes del Gobierno. Se trata del quinto año consecutivo en el que las pensiones suben un 0,25%. Con este incremento, la pensión mínima se situará en 639,3 euros y la máxima será a partir del 1 de enero de 2.580,1 euros al mes.

La subida de las pensiones en un 0,25% es el mínimo legal establecido en la fórmula de revalorización introducida en la última reforma de pensiones, que tiene en cuenta los gastos e ingresos del sistema y establece una subida mínima del 0,25% y un techo máximo del IPC más un 0,50%.

Tras aplicar esa subida del 0,25%, la pensión mínima de jubilación de una persona con 65 o más años y cónyuge a cargo pasará de 786,86 euros al mes por catorce pagas a 788,9 euros mensuales. Los que no

tengan cónyuge cobrarán un mínimo de 639,3 euros, frente a los 637,7 euros de este año, mientras que los que tienen cónyuge pero no a cargo percibirán 606,7 euros mensuales (ahora son 605 euros).

Las pensiones mínimas de jubilación para los menores de 65 años con cónyuge a cargo subirán desde 737,5 euros al mes por catorce pagas hasta 739,5 euros, y las de los menores de 65 años sin cónyuge ascenderán a 598 euros, frente a los 596,5 euros mensuales de este año.

Por su parte, la pensión mínima de viudedad con cargas familiares se situará desde el 1 de enero en 739,5 euros mensuales por catorce pagas, en contraste con los 737,5 euros de ahora. La cuantía mínima de la pensión de viudedad para titulares con 65 años o con una discapacidad en grado igual o superior al 65% será de 639,3 euros al mes (ahora 637,7 euros mensuales), mientras que las pensiones mínimas de viudedad para personas con entre 60 y 64 años será de 598 euros al mes. Para los titulares de pensiones de viudedad con menos de 60 años el importe mínimo alcanzará en 2018 los 484,2 euros al mes (antes 482,8 euros).

Asimismo, la pensión mínima de gran invalidez con cónyuge a cargo pasará de 1.180,34 euros mensuales por catorce pagas a 1.183,4 euros mensuales, mientras que la de gran invalidez sin cónyuge subirá hasta los 959 euros desde los 956,6 euros mensuales de este año.

La pensión mínima de incapacidad permanente absoluta ascenderá desde el próximo 1 de enero a 788,9 euros mensuales por catorce pagas, frente a los 786,86 euros actuales, en tanto que las pensiones de orfandad y en favor de familiares tendrán un importe mínimo de 195,3 euros mensuales, en contraste con los 194,8 euros de ahora.

Por su lado, la cuantía de la pensión máxima pasará desde 2.573,7 euros mensuales a 2.580,1 euros al mes.

Pensión de viudedad

Según fuentes gubernamentales, no irá al Consejo la subida de la base reguladora de la pensión de viudedad de las personas con 65 o más años con menores ingresos desde el 52% al 53%.

Esta medida, cuyo cumplimiento se ha ido aplazando sucesivamente a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se aprobará previsiblemente en enero para su entrada en vigor el 1 de febrero, según las mismas fuentes.

Posteriormente, en 2019, la base reguladora de la pensión de viudedad de titulares con 65 o más años y con menores ingresos se elevará hasta el 60%, tal y como establecía la reforma de pensiones de 2011 en una de sus disposiciones.